

**MAT.: APRUEBA DESTINACIÓN DE RETAZO DE TERRENO ZONA DE EQUIPAMIENTO LOTEOS VILLA JERUSALEM, SECTOR VILLA EL PALQUI A SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO.**

Monte Patria, 06 de Junio, de 2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 7090 .-**

**VISTOS :**

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- ✓ Lo establecido en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- ✓ Lo establecido en el artículo 71 y 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4.112 de fecha 10 de abril de 2014, que nombra Administrador Municipal y autoriza delegación de firma "Por Orden del Alcalde";
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306 del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Certificado N° 001 de fecha 22 de febrero de 2011, otorgado por la Dirección de Obras Municipales, en el cual consta recepción definitiva del loteo Villa Jerusalem;
- ✓ Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria, Número 27 de fecha 20 de Agosto de dos mil trece, que ratifica aprobación de paso de servidumbre al Club Deportivo Twister.
- ✓ Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

**CONSIDERANDO :**

1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.
2. Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e, de la Ley 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
3. Que conforme a lo establecido en el artículo 135 letra b, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones pasan a dominio municipal, por el solo ministerio de la Ley las zonas cedidas en conformidad al artículo 70 de la normativa en comento, esto es áreas de equipamiento una vez otorgada la recepción definitiva de las obras de edificación;
4. Que, en Certificado N° 001 de fecha 22 de febrero de 2011, se otorgó la recepción definitiva total al loteo ubicado en la Villa El Palqui, correspondiente al comité pro-casa Villa Jerusalém;
5. Que, mediante solicitud al Honorable Concejo Municipal, el Club Deportivo Twister solicitó se autorizara paso de servidumbre en terreno de equipamiento municipal ubicado en el Loteo de la Villa Jerusalem;
6. Que el Concejo Municipal ratificó y autorizó la destinación de servidumbre de paso sobre retazo de terreno correspondiente al área de equipamiento, en Sesión Ordinaria N° 27 de agosto de 2013.

**DECRETO :**

1. **DESTÍNESE**, como servidumbre de tránsito retazo de terreno de una superficie de ochenta y cinco coma veintisiete metros cuadrados, correspondiente a la zona de



equipamiento, ubicado en calle Alfonso Godoy Espejo, correspondiente al Loteo Villa Jerusalem, sector Villa El Palqui, ciudad de El Palqui.

2. **ESTABLÉZCASE**, que la servidumbre de paso que se constituye cuenta con los siguientes deslindes especiales: Norte, con calle Alfonso Godoy Espejo en tres coma cinco metros; Sur con Terreno Club Deportivo Twister en tres coma cinco metros, Este, con equipamiento municipal en veintitrés coma noventa y dos metros y Oeste, con otro propietario en veinticinco coma un metros.
  
3. **ESTABLEZCASE**, que la destinación del retazo de inmueble individualizado en el punto uno y dos del presente decreto tiene por objetivo dar conectividad a la cancha deportiva aledaña al terreno municipal habilitando un paso para las personas que transiten por el lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Karina Aguirre Cerda*  
KARINA AGUIRRE CERDA  
ALCALDE SUBROGANTE

*KAC/jcs/ast*  
- SECRETARÍA MUNICIPAL  
- D.A.F  
- OF. PARTES,  
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA

